



Mediante Orden de 2 de marzo de 2026 acordé la apertura de la consulta pública establecida en el artículo 32.8 de la Ley 2/2024, de 1 de agosto, de creación de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil por un plazo de 30 días hábiles, desde el **3 de marzo hasta el 15 de abril de 2026**, ambos inclusive.

Durante este trámite de consulta, todas las entidades o instituciones con competencia en la materia que lo estimen pertinente podrán presentar candidaturas a la Presidencia y Consejeros y Consejeras de la Autoridad, que deberán ir acompañadas de una memoria explicativa y del currículum de la persona candidata y que no tendrán carácter vinculante, pero serán tomadas en consideración por el órgano competente para efectuar la selección.

Dado que hasta la fecha no se ha recibido un número suficiente de candidaturas resulta necesario ampliar el plazo de presentación en aras de garantizar la máxima concurrencia entre posibles candidatos de reconocido prestigio profesional, que permita, tras el proceso de evaluación de las postulaciones recibidas, la válida constitución de la Comisión, con Consejeros y Consejeras de los tres modos de transporte.

Por su parte, el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que se podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En su virtud, RESUELVO:

Ampliar el plazo de consulta pública para la presentación de candidaturas para la Presidencia y Consejeros y Consejeras de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil, según establece el artículo 32.8 de la Ley 2/2024, de 1 de agosto, **en 5 días hábiles adicionales, hasta el miércoles 22 de abril de 2026 inclusive.**

Las candidaturas, junto con el currículum y la memoria se remitirán a través de la sede electrónica del Ministerio o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

EL MINISTRO

Óscar Puente Santiago

